

REUNIÓN DE COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA H. "LIX"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 13 AL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La Presidencia agradece la asistencia de los integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, así mismo y saluda y da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que concurre a la reunión, para estar en aptitud de declarar la apertura de la reunión y realizar los trabajos de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Buenos días, en atención a la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

*(Pasa lista de asistencia)*

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Señor Presidente existe quórum, por lo que puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Gracias diputada Secretaria, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, siendo las once con dieciséis minutos del día jueves diez de marzo de dos mil dieciséis, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública, de cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día de la reunión.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, la propuesta de orden del día es la siguiente.

1.- Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción X, del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción X, del artículo 13 al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes de Comisión Legislativa de Protección Ambiental, en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Esta Presidencia pide a los integrantes de la Comisión Legislativa que estén de acuerdo en la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaria sea aprobada con el carácter de orden del día, sirvan indicarlo en votación económica levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Gracias Secretaria, diputada Secretaria.

Para sustanciar el punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción VIII, XX y XXII, 51, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente, remitió a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el cual se reforma la fracción X, del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción X, del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los integrantes de la Comisión Legislativa, para facilitar los trabajos de estudio, fue elaborado un dictamen y proyecto de decreto, que a continuación leerá la Secretaría.

Adelante diputado.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Si muy buenos días a todas las y los integrantes de esta Comisión, señor Presidente solicitar a esta Presidencia que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de México, se pueda dispensar la lectura del trámite, únicamente dando lectura a los antecedentes de la misma y a los resolutivos del mismo dictamen.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Solicito a las diputadas y diputados que estén de acuerdo con la propuesta del diputado Eric Moreno del Valle, sírvanse levantar la mano, la propuesta del diputado ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Adelante diputada Secretaría.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Gracias Presidente.

La Presidencia de la Diputación Permanente hizo llegar a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción X, del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción X, del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutida por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente dictamen.

#### ANTECEDENTES

En ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61, fracción III del invocado ordenamiento Constitucional, los integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, presentaron la iniciativa de decreto, la propuesta Legislativa tiene por objeto modificar la denominación de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para quedar como Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, haciendo los ajustes tanto a la Ley Orgánica, como al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, consideraciones, compete a la Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 61, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

La iniciativa de decreto deriva de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que exhorto con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir y de resultar necesario, la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de Legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos.

Advertimos que el cambio climático implica modificaciones severas en condiciones ambientales, especialmente en elevación de temperaturas y alteraciones hidrológicas, cuyos efectos generan fenómenos de naturaleza extrema, que han afectado la superficie de la tierra y el propio desarrollo de la vida, es importante destacar que en gran medida el cambio climático ha sido resuelto de la acción humana, pues no solo deriva de procesos naturales, sino de la desmedida explotación de recursos naturales, sobre todo de los combustibles fósiles, en este sentido el cambio climático es identificado con el calentamiento global antropogénico, esto es el aumento de las temperaturas por acción humana, incluyendo el aumento de gases de efecto invernadero.

Con motivo del cambio climático, nos enfrentamos a enormes retos que exigen la participación comprometida de todos, a disminuir y detener los efectos negativos entre otros, aumento de temperaturas, deshielo, subida del nivel del mar, fenómenos meteorológicos extremos como sequías, inundaciones, ondas de calor, avalanchas y huracanes, pérdidas económicas, emigración por erosión e inundaciones, extinción de especies, pérdida de recursos, sobre todo, reducción de la producción de alimentos y generación de enfermedades, por ello creemos indispensable incorporar desde nuestro ámbito competencial, medidas para enfrentar estos desafíos y coincidimos en que, si bien es cierto en la Legislatura del Estado de México, se cuenta con la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, también lo es, que es necesario modificar su denominación y fortalecer sus atribuciones en concordancia con esta realidad.

Estamos de acuerdo en que la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático conozca entre otros temas, de los relacionados con el cambio climático y de aquellos asuntos que le asignen la Legislatura en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política, así mismo que la integración de la Comisión de Protección Ambiental, así como los asuntos que le hayan sido turnados, corresponderán a la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático, de igual forma que en las disposiciones en donde se haga lución a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, se entenderá que se refiere a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, en atención a las razones expuestas y apreciando que la iniciativa de decreto contemporiza con una realidad que requiere el impulso de nuevas acciones y órganos para enfrentar con éxito el cambio climático y satisfechos por los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes resolutivos.

#### RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción X del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Muchas gracias diputada Secretaria, con apego a lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión del dictamen, la Secretaría dará a conocer los antecedentes de dicha iniciativa.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. La iniciativa de decreto que fue presentada a la Diputación Permanente por integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, en uso del derecho previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Con sujeción al procedimiento Legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra, en virtud de que no hay intervención de las señoras diputadas y diputados, esta Presidencia consulta a las diputadas y diputados, si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y proyecto de decreto, a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Presidente los asuntos del orden día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión de la Comisión Legislativa.

SECRETARIA DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Muchas gracias diputada, se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, siendo las once con treinta minutos del día jueves diez de marzo del dos mil dieciséis y se pide a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria para la próxima reunión.

Muchas gracias.